



## Resolución Suprema

Lima, 22 de octubre del 2012.

Visto, el expediente N° 12-080850-001 que contiene el Oficio N° 275-2012-MIMP/DM; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, dispone que el Ministerio de Salud, en ejercicio de su rol rector, tiene la responsabilidad de establecer de manera descentralizada y participativa las normas y las políticas relacionadas con la promoción, la implementación y el fortalecimiento del aseguramiento universal en salud;



Que, asimismo, mediante el artículo 9° de la citada Ley se creó la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud – SUNASA sobre la base de la Superintendencia de Entidades Prestadora de Salud – SEPS, como Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica funcional, administrativa, económica y financiera y encargada de registrar, autorizar supervisar y regular a las instituciones administradoras de fondos de aseguramiento en salud, así como supervisar a las instituciones prestadoras de servicios en salud en el ámbito de su competencia;



Que, el artículo 36° del Reglamento de la ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA, establece que el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud – SUNASA estará integrado por cinco miembros, entre ellos, un representante del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social; siendo que los mismos deben ser designados por Resolución Suprema;



Que, con Resolución Suprema N° 020-2010-SA se designó al señor Luis Rafael Zegarra Montes, como miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud – SUNASA, en representación del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1098, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el cual constituye un organismo del Poder Ejecutivo, rector en las políticas nacionales y sectoriales sobre mujer y promoción y protección de las poblaciones vulnerables;

Que, mediante comunicación de fecha 25 de julio de 2011, el señor Luis Rafael Zegarra Montes ha formulado renuncia como miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud – SUNASA;

Que, a través del Oficio del visto, la señora Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, solicita aceptar la renuncia formulada por el profesional antes citado y propone que se designe a la abogada Tania Victoria Huarcaya Suárez como representante de su Sector, ante el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud – SUNASA;

Que, en tal sentido, resulta conveniente aceptar la renuncia formulada por el citado profesional, así como emitir el acto mediante el cual se designa al nuevo representante;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, en el Decreto Supremo N° 008-2010-SA, Reglamento de la Ley N° 29344 y en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

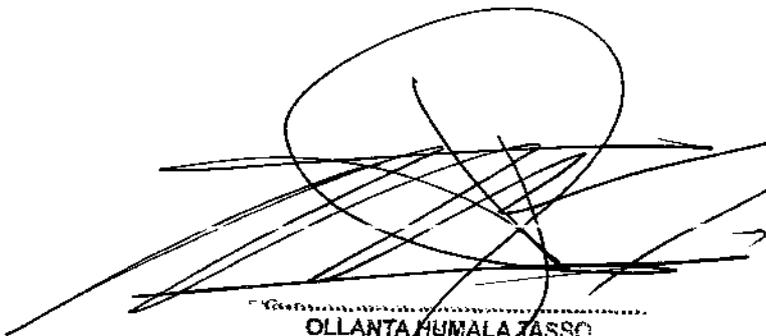
#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor **LUIS RAFAEL ZEGARRA MONTES** como miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud – SUNASA, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar a la abogada **TANIA VICTORIA HUARCAYA SUÁREZ** como miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud – SUNASA, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

  
ARDORI DE HABICH ROSPIGLIOSI  
Ministra del Salud